



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 11719

09 JUN 2017



Por medio de la cual se resuelve la solicitud de Acreditación de Alta Calidad del programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología a distancia con sede en Ibagué – Tolima

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 del 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 4663 del 07 de mayo de 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad del Tolima, para continuar siendo ofrecido bajo metodología a distancia, con sede en Ibagué – Tolima, y en los centros de tutoría ubicados en Chaparral, Rioblanco, Cajamarca, Natagaima, Coyaima (Tolima), Bogotá D.C. (barrios Tunal, Kennedy, y Suba), Sibaté (Cundinamarca) y Medellín (Antioquia).

Que mediante Resolución número 16232 del 15 de noviembre de 2013, el Ministerio de Educación Nacional modificó el registro calificado al programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad del Tolima, en el sentido de autorizar la apertura de tres (3) centros tutoriales donde se desarrollaría el programa, ubicados en Neiva (Huila), Cali (Valle del Cauca) y Bucaramanga (Santander).

Que la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA** con domicilio en **IBAGUÉ - TOLIMA**, radicó el día 23 de septiembre de 2016 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de **LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL (Cód. SNIES 101681)**.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en ejercicio de las competencias asignadas en la Ley 30 de 1992, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015, luego de estudiar el informe de autoevaluación con fines de acreditación del programa, el informe de los pares académicos encargados de la evaluación externa, los comentarios de la Institución al informe de los pares, y una vez

Continuación de la Resolución

ponderadas las fortalezas y debilidades del programa, los Consejeros adoptaron por consenso en su sesión de los días 23 y 24 de marzo de 2017, el siguiente concepto:

"Se ha demostrado que el programa de LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL – Modalidad a Distancia de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, con domicilio en la ciudad de IBAGUÉ ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental – Modalidad a Distancia, de la Universidad del Tolima fue creado en 1991, en el marco del Instituto de Educación a Distancia –IDEAD-, con el propósito de fortalecer la oferta académica de la Universidad del Tolima. La Licenciatura en Educación Básica en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, está adscrita al Instituto de Educación a Distancia y obtuvo el Registro calificado, mediante la resolución N° 669 del 2 de marzo de 2005. Posteriormente, se modifica por Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Como producto de este proceso se obtiene la renovación del registro calificado otorgado mediante Resolución 4663 del 07 de mayo de 2012 y nuevo código SNIES 101681, con el cual se identifica en el Sistema Nacional para la Información de la Educación Superior –SNIES-.*
- En los últimos cinco (5) años, el Programa ha aumentado el número de matriculados; con una admisión semestral promedio de 230 estudiantes. Actualmente cuenta con 9 promociones y 126 egresados. El número total de matriculados al 2016 es de 248 estudiantes.*
- En la metodología del programa a distancia, el plan de estudios se organiza en tres núcleos de formación, comprende 157 créditos, y la relación de los créditos es una (1) hora de encuentro presencial con el tutor, por cinco (5) horas de trabajo independiente. Hacen uso de una plataforma y modelo propio como estrategia y mecanismo pedagógico para abordar los programas de esta modalidad.*
- La flexibilidad curricular en la Licenciatura, es evidente en las opciones de grado en las que pueden tomar cursos de profundización en los posgrados afines, validaciones, transferencias entre programas interna y externamente. Por otra parte, los estudiantes pueden continuar su formación posgradual en Especializaciones y maestrías en la variedad de programas que ofrece la Universidad.*
- La Planta de profesores del Programa, de acuerdo con los cuadros maestros es de 9 docentes de tiempo completo, 1 con formación doctoral y 8 magísteres. Teniendo en cuenta los dos departamentos del instituto a distancia, 7 profesores están en el departamento de estudios interdisciplinarios del IDEAD, y 2 profesores en el departamento de Pedagogía y Mediaciones Tecnológicas del IDEAD. La relación profesor del Programa tiempo completo/estudiante es de 1:27.*
- El número de profesores visitantes entre 2015/16, fue de 20 provenientes de 5 de universidades nacionales y 15 extranjeras con propósitos académicos representados en talleres y conferencias con una duración entre 1 y 11 días.*

INSTITUTO NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia

Continuación de la Resolución

Ministerio de Educación del Guayaquil
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 13 JUN 2017
Firma: 

- *El Programa registra 3 innovaciones tecnológicas en los últimos cinco (5) años, de los cuales uno (1) es de uso disciplinar y las otras dos (2) son de innovación tecnológica en la plataforma de Moodle como mediación pedagógica en los cursos.*
- *La Licenciatura tiene 24 convenios y alianzas estratégicas a nivel internacional para fortalecer el intercambio de los estudiantes al exterior; a su vez registra, 17 convenios nacionales para fortalecer la práctica docente.*
- *La Licenciatura de acuerdo con la evaluación externa, aplica principios de la Investigación formativa, desde los cuales se ponen en interacción constante los diversos actores del aprendizaje. El Programa se apoya en los Semilleros de Investigación, en los Grupos de Investigación, que ponen en práctica, metodologías como la participación acción, en la formación investigativa de los estudiantes y egresados. La formación para la investigación, afirman los pares se encuentra bien sustentada tanto en los documentos presentados, como durante la visita de verificación.*
- *En los cuadros maestros se registra el grupo de investigación Didáctica de las Ciencias, categoría A en Colciencias; Biodiversidad y Dinámica de Ecosistemas Tropicales en categoría A y Argonautas en categoría C y Currículo Universidad y Sociedad categorizado en A de Colciencias, su líder es investigador asociado. A estos grupos se encuentran adscritos semilleros de investigación.*
- *La extensión del Programa, llevada a cabo por los estudiantes, se refiere a diferentes actividades relacionadas con la labor docente, en instituciones educativas de primaria y secundaria en el departamento del Tolima y sus zonas de influencia. En las reuniones con los empleadores casi en su totalidad representantes de Instituciones educativas, enfatizaron lo valioso de los pasantes y practicantes del Programa y del IDEAD. Igualmente, los estudiantes de la Licenciatura, realizan otras actividades de extensión relacionadas con los temas de la Educación Ambiental a través de los semilleros de investigación e incluyen a la Gobernación, las alcaldías municipales, y la corporación autónoma regional.*
- *En los últimos cinco (5) años, los convenios de extensión, se han desarrollado mediante 17 actividades con instituciones educativas y 40 convenios de los cuales 12 fueron con financiación propia en el 2014 y 26 en el 2015 con financiación mixta.*
- *Las tasas de deserción por cohorte del Programa, son inferiores en todos los semestres cursados a la deserción por cohorte nacional. En el 1er semestre de 2016 la deserción por período del programa fue inferior a la deserción por período nacional (5,79 % - 12,36%).*
- *La movilidad entrante de profesores en los últimos cinco (5) años ha sido de 19 profesores, quince (15) de ellos provenientes de universidades extranjeras (Cuba, Perú, México, Brasil, España, Argentina) y cuatro (4) nacionales; todos con propósitos académicos.*
- *La Universidad ha incluido a los egresados en sus órganos de participación; así se confirma en el documento de Evaluación externa, tanto para las decisiones como para el seguimiento al egresado. "Durante la visita a la Institución, se realizaron entrevistas con egresados, y empleadores, con quienes se pudo constatar el seguimiento a los egresados y la labor que éstos vienen haciendo en el ejercicio de su profesión". La institucionalización anual del día del graduado que les permite acercarlos mediante las actividades académicas que realiza; igualmente, han diseñado y aplicado encuestas en forma virtual, como una herramienta idónea para*

Continuación de la Resolución

conocer la percepción del egresado en cuanto a la formación recibida y comprender el recorrido laboral y académico que cada individuo experimenta una vez obtenido el título profesional, con el propósito de analizar el impacto del programa en el contexto regional.

- El Programa ha generado impacto social, y así lo expresan los pares en el Informe de evaluación externa: "Según la Institución, ésta realizó un "estudio de impacto y pertinencia" llevado a cabo por el IDEAD y el Centro de Estudios Regionales de la Universidad del Tolima, en el cual mediante encuestas a egresados, instituciones y otros empleadores se determinó el tipo de ocupación, el nivel salarial, los tipos de contratos, las actividades de consultaría realizadas.
- En cuanto a la visibilidad nacional e internacional, el IDEAD, sostiene una alianza de cooperación académica interinstitucional con la Corporación Universitaria Iberoamericana para fortalecer el nivel académico, científico, tecnológico y humano de su comunidad académica. De igual manera, el programa mantiene convenios alianzas estratégicas con institucionales tales como la Universidad de los Andes, Universidad Nacional Autónoma de México, de Guyana, UNED; con redes y asociaciones como Ascofade, Red de formación ambiental, Asociación colombiana a distancia, cátedra UNESCO, Red educación y desarrollo, asociación de ciencias biológicas.
- Los recursos de infraestructura para el desarrollo de las actividades académicas del Programa que apoyan en cinco salas de sistemas, 20 salas personales con conexión a redes de la biblioteca de la Universidad, 1 sala de teleconferencias y el aula múltiple, con capacidad de rotación de estudiantes. Cuenta además con bases de datos para la consulta de los estudiantes e investigadores; base de datos en CD-ROM y otras que contienen información que se encuentra en otras bibliotecas del país. La Plataforma virtual TU-AULA, la cual funciona con la plataforma Moodle, con herramientas de la web 2.0, soportada en el acceso a Internet a través de conexiones Wifi. Igualmente, tienen acceso a la Plataforma Renata, a través de la cual se soporta el sistema de comunicación de la Universidad.

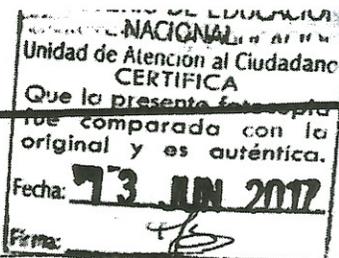
Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL -Modalidad a distancia -** de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA** con domicilio en la ciudad de **IBAGUÉ** debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA, hace las siguientes recomendaciones:

- Implementar estrategias para reducir el tiempo de graduación que se encuentra muy extenso en relación con lo estipulado por el programa. Según Spadies, para el semestre 10 se gradúa el 9.10% de los estudiantes matriculados, al semestre 15 48.75% y al semestre 20 43.19%.
- Aumentar el número de los profesores del Programa participantes en los grupos de investigación, teniendo en cuenta que la mayor participación se da en el grupo de sus madres. Didáctica de las Ciencias categoría A, y solo es del 50%. Así mismo

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
 Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
 Que la presente fotocopia
 fue comparada con la
 original y es auténtica.

Fecha: **13 JUN 2017**
 Firma: 



Continuación de la Resolución

- *Implementar diversas estrategias para aumentar la participación de los estudiantes de la modalidad a distancia en los servicios de Bienestar. Si bien se trata de un programa a distancia, este servicio podría ofrecer variedad de actividades académicas, culturales, investigativas mediante el sitio web y otros medios.*
- *Mejorar la movilidad entrante y saliente de profesores y estudiantes puesto que no se registran evidencias en los cuadros maestros pese a la existencia de convenios de cooperación interinstitucional, de forma que se posibiliten oportunidades de intercambio de docentes y estudiantes para proyectos conjuntos, formación avanzada y doble titulación.*
- *Mejorar los resultados de las Pruebas Saber Pro, en las competencias genéricas, en Lectura crítica, competencias ciudadanas y comunicación escrita sin dejar de fortalecer el razonamiento cuantitativo y el inglés, los cuales no registran diferencias significativas con el promedio nacional”.*

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992, el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 1075 de 2015, encuentra que el programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad del Tolima, cumple con los lineamientos y los niveles de calidad suficientes para ser reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Tolima
Denominación del Programa:	Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental
Título a otorgar:	Licenciado en Ciencias Naturales y Educación Ambiental
Sede del programa:	Ibagué - Tolima
Metodología:	A distancia

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en

Continuación de la Resolución

reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad del Tolima, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. 09 JUN 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
 Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
 Fecha: **13 JUN 2017**
 Firma: *[Firma]*

[Firma]
 YANETH GIHA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
NOTIFICACIÓN	
FECHA	09 JUN 2017
COMPARECió	Omar Albeiro Mejía
REPRESENTANTE LEGAL	<input checked="" type="checkbox"/> APODERADO
INSTITUCIÓN	Universidad del Tolima
RESOLUCIÓN No.	11719 - 2017
FIRMA NOTIFICADO	<i>[Firma]</i>
NOTIFICADOR	Carlos Ayala

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez - Profesional Especializado - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
 Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *[Firma]*
 Adriana María Colmenares Montoya - Directora de Calidad para la Educación Superior *[Firma]*
 Natalia Ruiz Rodgers - Viceministra de Educación Superior *[Firma]*
 Liliana María Zapata Bustamante - Secretaria General Ministerio de Educación Nacional *[Firma]*
 Código SNIES: 101681 (Cód. Proceso: 6026/23819/27465)